

FORMATO

Tema: Reservas técnicas de las entidades aseguradoras y las sociedades de capitalización.

Objetivo: El estudio realizado por la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (en adelante URF) y la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC), durante el 2020 y 2021, diagnosticó algunas oportunidades de mejora al régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras. Las modificaciones propuestas propenden por contar con un marco normativo de reservas técnicas claro y transparente que limite el rango de interpretación por parte de las entidades y la actividad de supervisión, así como de adecuar las reservas técnicas a la naturaleza propia de los riesgos que se asumen.

Para analizar el impacto de estas modificaciones en el valor de las reservas y en la operación de las entidades, y con el propósito de contar con una sensibilidad de la interpretación de las modificaciones propuestas, se requiere la información solicitada en este formato. Se sugiere que la información reportada tenga como base las cifras y requerimientos remitidos hace algunos meses a la SFC.

Tipo de entidad a la que aplica: entidades aseguradoras.

Fecha corte de la información: por último trimestre disponible del 2021.

Fecha límite entrega de la información: enero 21 de 2022.

INSTRUCTIVO

Generalidades

Los datos que correspondan a valores deberán reportarse: (i) en millones de pesos, (ii) alineados a la derecha del campo, (iii) con 2 decimales separados por punto y (iv) aproximando el último decimal por el sistema de redondeo.

Los renglones y columnas que no apliquen, no se deben reportar en el archivo, a menos que el instructivo indique que se reporten en cero o con otro valor.

Encabezado e información de las reservas técnicas

Reporte la información de la entidad en el nombre del archivo Excel conforme al siguiente formato: nombreaseguradora_vidaogeneral_reservas.

Hoja R. Prima no devengada

En esta hoja se debe diligenciar la información correspondiente al impacto por la aplicación de las instrucciones del artículo 2 del proyecto de decreto que trata sobre la reserva de prima no devengada.

Para el cálculo de la reserva bajo la metodología propuesta en el proyecto de decreto, debe tomarse i) la información de descuentos comerciales correspondiente a las pólizas emitidas durante el trimestre que se indica y ii) la información de las pólizas expedidas con anterioridad al trimestre indicado. De manera que el saldo de la reserva bajo la metodología propuesta en el PD será la suma de: a) la reserva calculada bajo la metodología actual para las pólizas no emitidas durante el trimestre, y b) la reserva bajo la metodología propuesta para las pólizas emitidas durante el trimestre.

Columna	Nombre	Concepto
1	Saldo de la reserva de prima no devengada bruta de reaseguro actual	Registre el saldo de la reserva de prima no devengada bruta de reaseguro bajo la metodología actual (Artículo 2.31.4.2.2 del Decreto 2555) para cada uno de los cortes con la última información disponible)
2	Saldo de la reserva de prima no devengada bruta de	Registre el saldo de la reserva de prima no devengada bruta de reaseguro bajo la metodología propuesta en el proyecto de decreto

	reaseguro con la metodología propuesta	(Artículo 2) y documento técnico para cada uno de los cortes con la última información disponible.
3	Nombre del ramo	Registre el nombre del ramo para el cual está reportando la reserva de prima no devengada bajo metodología actual o propuesta y para cada uno de los cortes de fechas indicados. Los ramos indicados deben corresponder con la lista del numeral 1.1 del Capítulo II, Título IV de la Parte II de la CBJ de la SFC.

Hoja Detalle RPND

Esta hoja se deberá diligenciar para el último trimestre de 2021 con información disponible. La información reportada corresponderá al detalle de las pólizas emitidas durante el trimestre que se indica y que se encuentran vigentes al cierre del trimestre respectivo.

Columna	Nombre	Concepto
1	ID Póliza	La información de las pólizas puede ser anónima. Las filas corresponden a pólizas
2	Valor de la prima emitida	Registre el valor de la prima emitida para cada póliza.
3	Valor de la prima sin descuentos comerciales	Registre el valor de la prima sin descuentos comerciales para cada póliza.
4	Valor del descuento comercial	Registre el valor del descuento comercial, en caso de que haya promociones comerciales, para cada póliza.
5	Porcentaje de descuento	No es necesario registrar información. El archivo lo calcula.
6	Base a utilizar	No es necesario registrar información. El archivo lo calcula.
7	Valor de los gastos de expedición	Registre el valor de los gastos de expedición para cada póliza. Los gastos de expedición registrados deben corresponder con la definición del subnumeral 2.2.4.1.2 del Capítulo II, Título IV de la Parte II de la CBJ de la SFC.
8	Fracción del riesgo no corrido a la fecha de cálculo	Registre el porcentaje de la fracción del riesgo no corrido al cierre del último trimestre con información disponible indicado.
9	Valor a reservar con la propuesta	Registre el valor de la reserva de prima no devengada calculado bajo la metodología propuesta para cada una de las pólizas al cierre del trimestre último trimestre con información disponible indicado.
10	Valor a reservar actual	Registre el valor de la reserva de prima devengada bajo la metodología actual al cierre del trimestre indicado
11	Diferencia	No es necesario registrar información. El archivo lo calcula.

Hoja R. RIP previsional invalidez

En esta hoja debe remitirse la información del cálculo de la reserva por insuficiencia de prima bajo la metodología propuesta en el artículo 3 del proyecto de decreto.

1. RESUMEN

En esta tabla se deben remitir los saldos de la reserva técnica al cierre del trimestre que se indica.

Columna	Nombre	Concepto
1	Saldo de la reserva de insuficiencia de prima actual	Registre el saldo de la reserva de insuficiencia de prima bajo la metodología actual (Artículo 2.31.4.2.4 del Decreto 2555) al cierre del trimestre indicado
2	Saldo de la reserva de insuficiencia de prima propuesta	Registre el saldo de la reserva de insuficiencia de prima bajo la metodología propuesta en el proyecto de decreto (Artículo 3) al cierre del trimestre indicado

Hoja R. RIP cumplimiento y RC

En esta hoja se debe diligenciar la información correspondiente al impacto por la aplicación de las instrucciones del artículo 4 del proyecto de decreto que trata sobre el régimen especial de la reserva por insuficiencia de primas en los ramos de cumplimiento y responsabilidad civil.

Para el cálculo de la reserva, bajo la metodología propuesta en el proyecto de decreto, deben tomarse los ingresos y egresos de las cohortes de los últimos diez (10) años de las pólizas suscritas en cada año calendario. A partir de lo anterior, el saldo de la reserva, bajo la metodología propuesta en el PD, será el resultado de multiplicar: i) el porcentaje que resulte mayor entre cero y la diferencia entre egresos e ingresos de cada cohorte, dividido por las primas devengadas descontando la parte a cargo del reasegurador; y ii) el saldo de la reserva de prima no devengada de la cohorte a la fecha de cálculo descontando la parte a cargo del reasegurador.

1. Resumen

Columna	Nombre	Concepto
1	Saldo de la reserva de insuficiencia de prima actual	Registre el saldo al cierre del último trimestre con el que se cuenta con información de la reserva de insuficiencia de prima bajo la metodología actual (Artículo 2.31.4.2.6 del Decreto 2555) - régimen general.
2	Saldo de la reserva de insuficiencia de prima propuesta	Registre el saldo al cierre del trimestre con el que se cuenta con información de la reserva de insuficiencia de prima bajo la metodología propuesta en el proyecto de decreto (Artículo 4) - nuevo régimen.

2. Ramo de responsabilidad civil y cumplimiento (excluyendo los productos de seguro de arrendamiento (parágrafo 4 del proyecto de decreto))

Registre el saldo al cierre del último trimestre con el que se cuenta información de los ingresos y egresos proyectados a mínimo 10 años a partir de la fecha de expedición de la póliza para cada cohorte anual de pólizas. Esta información debe corresponder a las cohortes de los últimos 10 años contados desde la fecha de cierre del trimestre que se registra.

Columna	Nombre	Concepto
3	Primas retenidas	Registre el valor de las primas retenidas para la cohorte anual de pólizas.
4	Recobros y reembolsos	Registre el valor de los recobros y reembolsos de reaseguro proyectados para la cohorte anual de pólizas al cierre del trimestre que se indica.
5	Ingresos de reaseguro	Registre el valor de los ingresos por reaseguro (diferentes de los reembolsos) proyectados para la cohorte anual de pólizas al cierre del trimestre que se indica.
6	Rendimientos financieros	Registre el valor de los ingresos por rendimientos financieros de los activos que respaldan las reservas técnicas de la cohorte anual de pólizas proyectados al cierre del trimestre que se indica. En este valor las entidades deberán realizar supuestos a partir de la rentabilidad observada para el portafolio del ramo.
7	Comisiones	Registre el valor de los gastos por comisiones de intermediación y remuneración a canales de comercialización proyectados para la cohorte de pólizas al cierre del trimestre que se indica.
8	Incurrido final	Registre el valor de los siniestros incurridos finales para la cohorte de pólizas determinados de acuerdo con el proyecto de decreto al cierre del trimestre que se indica.
9	Gastos	Registre el valor de los gastos de administración, personal y adicionales proyectados para la cohorte de pólizas anual al cierre del trimestre que se indica.

10	RIP	Valor de la Reserva de insuficiencia de primas bajo la metodología del proyecto de decreto (diferencia entre ingresos y egresos proyectados) correspondiente a la cohorte anual de pólizas al cierre del trimestre que se indica.
----	-----	---

Hoja R. IBNR prod. Temporales

En esta hoja se debe diligenciar la información correspondiente al impacto por la aplicación de las instrucciones del artículo 7 del proyecto de decreto que trata sobre el cálculo de la reserva de siniestros ocurridos no avisados para los productos de vida temporales en el ramo de vida individual.

Columna	Nombre	Concepto
1	Saldo de la reserva de siniestros ocurridos no avisados para productos temporales de vida	Registre el saldo de la reserva de siniestros ocurridos no avisados para productos temporales de vida con la metodología propuesta (Artículo 7). La entidad puede anexar la información de triángulos y una descripción de la metodología para calcular el valor último a pagar que sustente el saldo de esta casilla.

Hoja R. Riesgos en curso

1. Resumen

En esta sección se debe diligenciar la información correspondiente al impacto por la aplicación de las instrucciones del artículo 11 del proyecto de decreto que trata sobre la metodología de cálculo propuesta de la reserva de riesgos en curso para el ramo de terremoto. Esta propuesta consiste en un sistema de póliza a póliza y corresponde al resultado de multiplicar la prima pura de riesgo, neta de reaseguro, por la fracción de riesgo no corrido a la fecha de cálculo.

Columna	Nombre	Concepto
1	Saldo de la reserva de riesgos en curso bajo la metodología actual	Registre el saldo de la reserva de riesgos en curso bajo la metodología actual (Artículo 2.31.5.1.7 del Decreto 2555) para cada una de las fechas (marzo, junio y septiembre).
2	Saldo de la reserva de riesgos en curso bajo la metodología propuesta	Registre el saldo de la reserva de riesgos en curso bajo la metodología actual (Artículo 2.31.5.1.7 del Decreto 2555) para cada una de las fechas (marzo, junio y septiembre).

2. Ajuste de límites

En esta sección se debe diligenciar la información correspondiente al impacto por la aplicación de las instrucciones del segundo inciso del párrafo 2 del artículo 1 del proyecto de decreto que trata sobre el ajuste al límite de retención de la reserva catastrófica.

Columna	Nombre	Concepto
3	Saldo de la reserva catastrófica de acuerdo con el Artículo 2.31.5.1.3 del Decreto 2555	Registre el saldo de la reserva de riesgos en curso bajo la metodología actual (Artículo 2.31.5.1.7 del Decreto 2555) para el último trimestre con información disponible.
4	Resultado de multiplicar el factor de pérdida máxima probable de la cartera retenida promedio de los últimos cinco (5) años, y la cartera retenida por parte de la respectiva entidad	Registre el saldo de la reserva de riesgos en curso bajo la metodología actual (Artículo 2.31.5.1.7 del Decreto 2555) para para el último trimestre con información disponible.

3. Liberación de la reserva de riesgos en curso

En esta sección se debe diligenciar la información correspondiente al valor de los saldos propuestos y destinados a la liberación de la reserva de riesgos en curso, de acuerdo con el segundo inciso del Artículo 11 del PD.

Columna	Nombre	Concepto
5	Cesión de la cartera	Registre el saldo destinado a la cesión de la cartera en los últimos tres años o en los años con los que se cuente información.
6	Devolución de la prima	Registre el saldo destinado a la cesión de la devolución de la prima al tomador en los últimos tres años o en los años con los que se cuente información.
7	Pago de siniestros netos de reaseguro	Registre el saldo destinado al pago de siniestros netos de reaseguro en los últimos tres años o en los años con los que se cuente información.

4. Reserva de gastos de administración

En esta hoja se debe diligenciar la información correspondiente al impacto por la aplicación de las instrucciones del artículo 12 del proyecto de decreto que trata sobre la reserva para gastos de administración en el ramo de terremoto.

Columna	Nombre	Concepto
8	Saldo de la reserva de gastos de administración bruta propuesta	Registre el saldo de la reserva de gastos de administración bruta bajo la metodología propuesta en el proyecto de decreto (Artículo 12) y en el documento técnico.
9	Saldo de la reserva de gastos de administración neta propuesta	Registre el saldo de la reserva de gastos de administración bruta bajo la metodología propuesta en el proyecto de decreto (Artículo 12) y en el documento técnico.
10	Porcentaje de retención	Registre el porcentaje de retención utilizado para determinar la reserva neta de reaseguro.